

G-7: Procedimientos administrativos

Seguridad del tráfico escolar



REFERENCIAS

[Política G-7 del Consejo](#)

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

I. Comité de seguridad del tráfico escolar

- A. El distrito creará y mantendrá un comité de seguridad del tráfico escolar ("Comité").
- B. El Comité deberá estar compuesto por al menos un representante de:
 1. las escuelas del distrito;
 2. la Asociación de Padres de Estudiantes (PTA, por sus siglas en inglés) de una escuela primaria, intermedia y preparatoria del distrito (3 en total);
 3. fuerzas policiales estatales o locales de
 4. Salt Lake City; e
 5. ingeniería de seguridad del tráfico estatal o local.
- C. El Comité se reunirá mensualmente a lo largo del año escolar y deberá:
 1. recibir sugerencias del consejo de educación comunitario (SCC (por sus siglas en inglés)), padres, maestros y otros;
 2. recomendar mejoras en la seguridad del tráfico escolar, cambios en los límites para mejorar la seguridad y medidas del programa de seguridad del tráfico escolar;
 3. revisar y presentar anualmente al Departamento de Transporte de Utah (UDOT, por sus siglas en inglés) y a Salt Lake City un programa de rutas seguras para cada escuela primaria e intermedia dentro del distrito;
 4. consultar al Consejo de Seguridad de Utah y a la División de Servicios de Salud Familiar con el fin de proporcionar capacitación a todos los estudiantes del distrito, desde el jardín de niños hasta el sexto grado, sobre la seguridad y el uso de los cruces escolares; y
 5. ayudar a garantizar el cumplimiento del distrito con las normas hechas por la Comisión de Transporte bajo el Código de Utah Comentado §41-6a-303, Reducción de velocidad en zonas escolares.
- D. El Comité podrá crear los subcomités que sean necesarios para ayudarlo a cumplir con sus obligaciones en virtud de la Sección C.

II. Plan de rutas seguras

- A. Anualmente, cada escuela primaria e intermedia del distrito debe actualizar el plan de rutas seguras de la escuela en línea.
 1. Es responsabilidad del SCC de cada escuela elaborar y aprobar un programa de rutas seguras en el que se indiquen las rutas más seguras para ir a la escuela, ya sea caminando o en bicicleta.
 - a. La Guía de Planificación del Programa de Rutas Seguras es una herramienta útil y puede encontrarla en https://saferoutes.utah.gov/wp-content/uploads/2019/04/9544_3_Safe_Routes_PlanningGuide_V1.pdf
 2. Los planes deben incluir un mapa que muestre las rutas por las que los estudiantes irán a pie o en bicicleta a la escuela, con una descripción escrita que explique las rutas.
 3. Los planes actualmente en vigor deben ser revisados y modificados según sea necesario para adaptarse a las nuevas circunstancias, como la construcción, las nuevas subdivisiones o el desvío de vehículos.
 4. Cada escuela debe presentar, antes del 1 de abril de cada año, su plan de rutas seguras en línea al Comité para que sea revisado.
 5. Una vez aprobados, los programas deben ser distribuidos por la escuela cada año a padres y estudiantes, preferiblemente al principio de cada año escolar.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe verse afectado por la discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, información genética, origen étnico, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.